



REACTIVACION, CONVERSION DE CAPITAL  
DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL  
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA  
INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION".....  
CUANTIA: \$ 600 .....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez y ocho de Abril del dos mil uno, ante mí, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Público titular Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, comparece: el señor HOLGUER VINICIO VITERI PLAZAERTE, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero, a nombre y en representación de la Compañía INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION", en su calidad de GERENTE; el compareciente es ecuatoriano; mayor de edad; domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación, Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Elevación del valor nominal de las Acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION", lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor HOLGUER VINICIO VITERI PLAZAERTE a nombre y en representación de la compañía INCEDCRE S.A. "EN

*[Handwritten signature]*

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

LIQUIDACION", en su calidad de GERENTE , según consta en el nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y ocho de Diciembre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION" con un Capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) La compañía se declaró Disuelta mediante Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y seis de Marzo del dos mil uno.- C) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y ocho de Diciembre del dos mil, se resolvió: Uno) La Reactivación de la compañía; Dos) Conversión del capital social de la misma de sucres a dólares; Tres) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América; Cuatro) Fijación el Capital Autorizado de la compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Cinco) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de

*[Handwritten signature]*

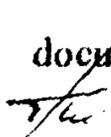
Capital se Reforma el Artículo Sexto del Estatuto, y se autoriza a la GERENTE de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente HILGUER VINIVIO VITERI PLAZAERTE por los derechos que representa de la compañía INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION", en su calidad de GERENTE declara: **UNO)** Que se declara Reactivada la presente compañía, una vez superado la causal de Disolución; **DOS)** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la Compañía; **TRÉS)** Que como consecuencia de la conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, cada acción de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar, queda elevado a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO)** Que se Fije el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CINCO)** Que el capital suscrito de su representada ha sido aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **SEIS)** Que las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas, serán pagadas en su totalidad en numerario tal consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION", de fecha veinte y ocho

Ab. Mario Escobedo González  
Notario Vigésimo Séptimo del Comercio

*[Handwritten signature]*

de Diciembre del dos mil. **SETE)** Que como consecuencia de la Conversión del Capital de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones, la Fijación del Capital Autorizado de la compañía y del Aumento de Capital Suscrito, queda reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y ocho de Diciembre del dos mil; **OCTO)** Se deja constancia que el único accionista suscriptor del aumento contenido en la presente Escritura es el Banco del Pacífico S.A. **NOVE)** En mi calidad de GERENTE y por tanto representante legal de la compañía denominada INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION", ante usted y dentro del trámite de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la presente Escritura y en el acta de Junta General celebrada el veinte y ocho de Diciembre del dos mil, la misma que es incorporada como documento habilitante.- Queda expresamente autorizado el Abogado Manuel Calasanz Picoita, para realizar todas las diligencias legales para obtener la aprobación e inscripción de la presente Escritura Pública.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- f) Ilegible.- Abogado Manuel Calasanz Picoita.- Registro número dos mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presenta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Yo, EL NOTARIO Doy Fe que, después de haber sido





## COMPañÍA ANONIMA INCEDCRE S.A.

Guayaquil, 26 de diciembre de 2000

Ingeniero  
Holguer Vinicio Viteri Plazaerte  
Ciudad

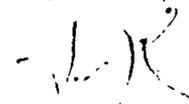
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima INCEDCRE S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía por el lapso de cinco años.

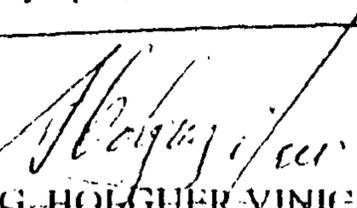
Reemplazará en sus funciones a la Ingeniera MERCEDES DE LOURDES PESANTES DE RUIZ, quien renunció a su cargo y cuyo nombramiento fue inscrito el 07 de octubre de 1994, folio 94-44324, Registro No.15470, Repertorio No.31892. En virtud de tal designación, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, conforme al Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía Anónima INCEDCRE S.A. fue constituida por Escritura Pública otorgada el 24 de Marzo de 1994, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 07 de julio de 1994.

Atentamente,

  
AB. ADELAIDA CEDEÑO TAIANO  
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO  
Guayaquil, 26 de diciembre de 2000

  
ING. HOLGUER VINICIO VITERI PLAZAERTE

C.C.No. 090344506-2

Domicilio, P. Icaza No.200

Nacionalidad, Ecuatoriana

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-**

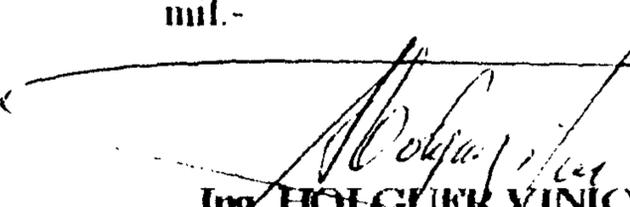
En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del dos mil, siendo las diez horas, en el local social ubicado en P. Icaza y Pedro Carbo de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION" con la asistencia del Banco del Pacífico S.A. representado por el Ingeniero Holguer Vinicio Viteri Plazaerte, en calidad de Vicepresidente Administrativo, propietario de cinco mil acciones de mil sucres cada una. - El accionista de la compañía quien representa la totalidad del capital suscrito que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del día: **Uno:** Reactivar la compañía; **Dos:** Convertir el valor nominal de las acciones de sucres a dólares. **Tres:** Aumentar el valor nominal de cada acción de mil sucres o su equivalente cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. **Cuatro:** Conocer y resolver sobre la Fijación de Capital Autorizado y Aumento de Capital Suscrito, y **Cinco:** Consecuentemente la Reforma de Estatutos. Preside la sesión en calidad de Director Ad-hoc, el Abogado Francisco Alvear Montalvo; actuando en la Secretaría el GERENTE, Ingeniero Holguer Vinicio Viteri Plazaerte. El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Director Ad-hoc declara instalada legalmente la Junta y abierta las deliberaciones, poniendo en consideración de los accionistas, los puntos del orden del día; **Uno:** Toma la palabra el Ingeniero Holguer Vinicio Viteri Plazaerte, para manifestar que se han superado las causales por las cuales se encontraba disuelta la compañía, por lo que se puede proceder a su Reactivación, lo cual es aprobado por unanimidad por los asistentes. **Dos:** El señor Holguer Vinicio Viteri Plazaerte manifiesta que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la Ley de Compañías se convierte el capital de la compañía de sucres a Dólares. **Tres:** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de mil sucres o su equivalente cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. **Cuatro:** Fijación del Capital Autorizado de la Compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Aumento del capital Suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y **Cinco:** Que como consecuencia del Aumento de Capital se reforme el Artículo Sexto del Estatuto.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO** : Reactivar la compañía una vez superado la

Ab. Mario Augusto González  
Notario Vigésimo Tercero del Guayas

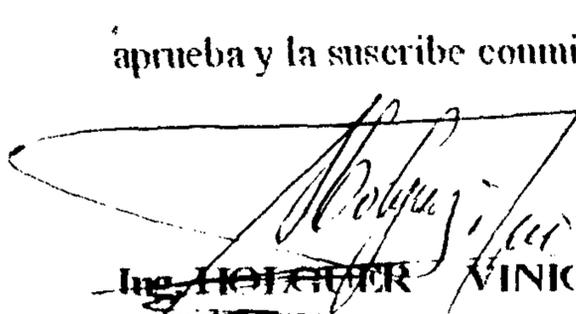
1/10/24

causal de Disolución.- **SEGUNDO**.- Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la Compañía; **TERCERO**: Que como consecuencia de la Conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, se eleva el valor nominal de cada acción a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CUARTO**: Fijación el Capital Autorizado de la Compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- El Banco del Pacífico S.A. representada por su Vicepresidente Administrativo Holguer Vinicio Viteri Plazaerte, hace uso de su derecho de preferencia a suscribir las seiscientas nuevas acciones en el Aumento de Capital propuesto; la suscripción y pago del capital antes mencionado, es aprobado por unanimidad de votos.- **QUINTO**) Que se reforma el Artículo Sexto del estatuto, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO**: El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el GERENTE y Presidente de la compañía.- La Junta General autoriza a la GERENTE de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente Escritura Pública de Reactivación, Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia del accionista con quien se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas y para lo cual firman en unidad de acto. f) FRANCISCO ALVEAR MONTALVO Director Ad-hoc.- f) Ing. HOLGUER VINICIO VITERI PLAZAERTE- GERENTE-Secretario.- f) BANCO DEL PACIFICO S.A.- Accionista - Ing. Holguer Vinicio Viteri Plazaerte.-

**CERTIFICO**: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía INCEDCRE S.A. "EN LIQUIDACION", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre del dos mil.-

  
  
**Ing. HOLGUER VINICIO VITERI PLAZAERTE**  
**GERENTE-SECRETARIO**

leída, en alta voz toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, EL NOTARIO.-

  
~~Ing. HOJER~~

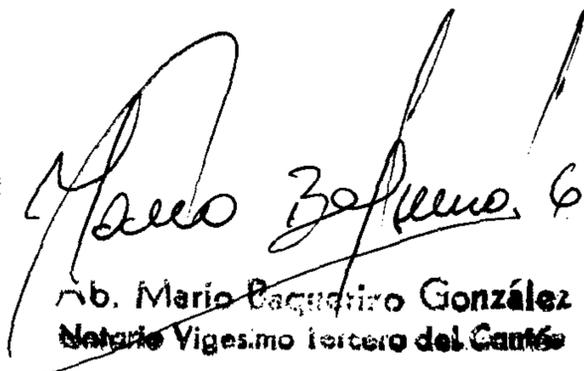
VINICIO VITERI PLAZAERTE  
CHRENTIE  
C.C. 090344506-2  
Cert. de Vol.  
INCECRE S.A. "EN LIQUIDACION"  
R.U.C. 090344506-2



  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.-



  
Ab. Mario Baquero González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILI-

**GENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0007325, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 09 de Agosto del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Reactivación, Conversión de Capital de Sucres a Dólares, Elevación del valor nominal de las acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **INCEDCRE S.A "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 18 de Abril del 2001.-  
Guayaquil, 13 de Agosto del 2001.-



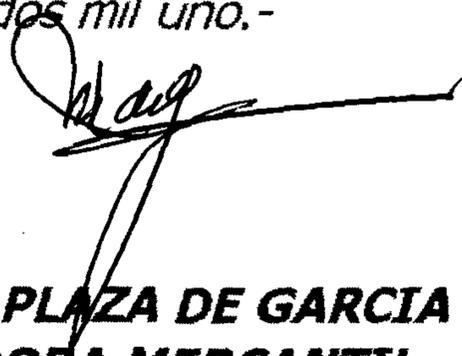
*Mario Baquerizo González*  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007325**, dictada el 9 de Agosto del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: La Reactivación, Conversión del Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto; de la Compañía **INCEDCRE S.A., en liquidación**, de fojas **22.690 a 22.700**, número **3.253** del Registro Industrial y anotada bajo el número **28.483** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Agosto del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 35816  
LAURA



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad INCEDCRE S.A. "en liquidación"; otorgada ante mí el 24 de marzo de 1994, he tomado nota de reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, veintisiete de agosto del año dos mil uno.



Dr. Piero Aycari Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL